



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 028 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DIRCETUR-DR-OTA

Piura, 31 JUL. 2023

VISTOS:

La solicitud con número de expediente 751 de fecha 13 de julio del 2023, presentada por la señora Iris Antonieta Palacios de Alvarez para pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el Informe No. 029-2023/GRP-420040-420900 de fecha 19 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud ingresada con expediente No. 751 de fecha 14 de julio de 2023, la señora Pensionista Titular de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo señora IRIS ANTONIETA PALACIOS ALVAREZ solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por deceso de su hijo FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PALACIOS ocurrido el día 10 de marzo del 2023, sustentando dicha petición con el Acta de Defunción con código de barras No. 5001257227 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, Recibo de Caja N°. 0001-0015094 expedidas por la "Sociedad de Beneficencia de Piura";

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del D.S. No. 038-2019 Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 4.6 establece que la entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento es de S/ 1.500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), debiendo adjuntar la beneficiaria o beneficiario para el efecto la documentación sustentatoria del deceso del familiar directo.

Que, asimismo el Decreto Supremo No. 420-2019-EF en el numeral 4.7 el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo lo establece en un monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), previa verificación de los documentos que sustenten los gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero del 2023, con el visto de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Pensionista Titular de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo señora IRIS ANTONIETA PALACIOS ALVAREZ el derecho al Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su hijo FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PALACIOS por el importe de MIL QUINIENTOS SOLES (S/ 1,500.00), en aplicación al Artículo 4°. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo No. 420-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la servidora nombrada de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo señora IRIS ANTONIETA PALACIOS ALVAREZ el derecho a percibir el Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su hijo FRANCISCO JAVIER ALVAREZ por la suma de MIL QUINIENTOS SOLES (S/ 1,500.00) en aplicación al Artículo 4°. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.7 del Decreto Supremo No. 420-2019-EF.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 028 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DIRCETUR-DR-OTA

Piura, 31 JUL. 2023

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo realizar las acciones que corresponden para la atención y ejecución presupuestal para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura y demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Econ. Ricardo R. R. Colmenarez
DIRECTOR REGIONAL